



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00444250- -UNC-ME#FFYH

---

**VISTO:**

Que mediante el expediente EX-2025-00444250- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo -CCT Decreto 366/06- en el Área Enseñanza (Departamentos de Despacho de Alumnos y de Oficialía) y en la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" (Departamento de Humanidades), en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante debido a la renuncia de la agente Flavia Romero;

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente autoriza mediante IF-2025-00514021-UNC-CPND#SG a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria Nº 13 (concurso cerrado interno) y art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N 7/12, en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tuviera dos (2) años de antigüedad nodocente al momento del llamado (Acta Paritaria N 40).

Que, mediante la resolución RD-2025-1382-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** CONVOCAR a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo -CCT Decreto 366/06- en el Área Enseñanza (Departamentos de Despacho de Alumnos y de Oficialía) y en la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" (Departamento de Humanidades), en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40.

**ARTÍCULO 2°.** Podrán participar en la selección cerrada interna el personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes, en los términos previstos por las actas paritarias nº 13 y nº 40, que cumplan con los requisitos generales y particulares de la presente, y autorización de la Comisión Paritaria nodocente del sector particular.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el lunes 17 de noviembre hasta el lunes 24 de noviembre de 2025, en el horario de 10.00 a 12.30 hs.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesas de Entradas Digital: mesadeentradas@fyh.unc.edu.ar, en un solo documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

\* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

\* DNI

\* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

\* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

\* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

\* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

\* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo y horario de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsa. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

**ARTÍCULO 4°.** La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el martes 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

**ARTÍCULO 5°.** Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares

a) Condiciones generales:

Las establecidas en Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Las establecidas en el Decreto PEN 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacional).

Las Establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

b) Condiciones particulares:

Estudios secundarios completos.

No ser estudiante de una carrera de grado o pregrado de las que se dictan en la Facultad, para el desempeño en el Área de Enseñanza, de acuerdo OHCS 07/04.

ARTICULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario:

A) Estatuto Universitario Títulos II y VI.

B) Decreto PEN 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacional. Título II, V, X

C) Ley Micaela

ARTÍCULO 7º. La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal nº RD-2025-1384-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Vuirlí, Analía

Suplente: Candia, Miguel

A propuesta del personal

Titular: Lonatti, Silvia

Suplente: Godoy, Vilma

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Solis Sandra Daniela (Facultad de Ciencias Químicas)

Suplente: Lencinas Lilia Verónica (Observatorio Astronómico de Córdoba)

Veedora gremial: Esquivel, Paula (Facultad de Filosofía y Humanidades)

ARTÍCULO 8º. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 27 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Titulo VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9º. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20 a 27) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.